



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

Rosas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Decide el Despacho si la parte demandante corrigió los defectos advertidos en providencia del pasado 09 de febrero, emitida dentro de la demanda «2020-00070-00 «PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA Adquisitiva de dominio» formulada por OMAIRA DIAZ CABRERA y Otras contra BEIMAR ENRIQUE MUÑOZ y Otros.-

En cumplimiento al auto inadmisorio, la parte actora allegó el certificado de matrícula inmobiliaria 120-91481, del predio materia de proceso.-

Ahora bien de la revisión de este se puede establecer que la parte demandante demando al señor PABLO HERNANDEZ, sin embargo se puede establecer en las anotaciones Nos. 003 y ss. Que este falleció, por lo que se debe allegar la prueba de ello.-

De otro lado debe dirigirse la acción contra los herederos determinados e indeterminados del señor HERNANDEZ y allegar la prueba de ello.-

Por lo anterior y teniendo en cuenta las nuevas falencias de la demanda se hace necesario proceder a su inadmisión nuevamente para que se subsanen los defectos advertidas en esta oportunidad, los que se pudieron dejar consignados en el primer auto que inadmitió la demanda, si la parte actora hubiera allegado el certificado de tradición del bien inmueble materia de prescripción.-

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas (Cauca),

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda «2020-00070-00 «PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA Adquisitiva de dominio» formulada por OMAIRA DIAZ CABRERA y Otras contra BEIMAR ENRIQUE MUÑOZ y Otros, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. -

SEGUNDO. CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de rechazo (Art.90 C. General del Proceso).-

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE .-

El Juez,

M
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 017. Hoy: 23 de febrero de 2021


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria